

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 17 de Octubre de 1925.

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Derecho político español comparado con el extranjero, de la Universidad de Murcia y Sección Universitaria de La Laguna (Canarias).

Los aspirantes a estas Cátedras, se presentarán el día 11 de Noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, en la Sala de Grados de la Facultad de Derecho, para dar comienzo a las oposiciones; cuyos ejercicios se harán conforme a los Reales Decretos de 8 de Abril de 1910 y 18 de Mayo de 1923. En el acto de la presentación entregarán los opositores el recibo de haber ingresado en el Departamento ministerial los derechos que previene la Real orden de 24 de Marzo último para tomar parte en oposiciones a Cátedras de Universidad. El Cuestionario estará a disposición de los opositores el día 3 del citado mes, a la hora señalada y en el mismo local.

Madrid, 15 de Octubre de 1925.—El Presidente, Adolfo González Posada.
P—1373

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Historia antigua y media de España, con su culminada de Historia moderna y contemporánea, de la Universidad de Santiago.

Los aspirantes a esta Cátedra se presentarán el día 9 de Noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad, para dar comienzo a las oposiciones. En el acto de la presentación, además de los requisitos que exige la convocatoria, entregarán los opositores el recibo de haber ingresado en el Departamento ministerial los derechos que previene la Real orden de 24 de Marzo último para tomar parte en oposiciones a Cátedras de Universidad. El cuestionario estará a disposición de los opositores en el mismo local y hora citada, desde el día 1.º del indicado mes.

Madrid, 15 de Octubre de 1925.—El Presidente, Pío Zabala.
P—1374

SUBASTAS

MARINA

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA

ALMADRABAS

Habiéndose publicado en la GACETA DE MADRID, número 277, correspondiente al día 4 del mes actual, el acuerdo pliego de condiciones y modelo de proposición para la subasta del pesquero de almadraba denominado "Nuestra Señora de las Mercedes", se hace público, por medio de este anuncio, que dicho acto tendrá lugar en la Dirección general de Pesca, situada en Madrid, calle de Alcalá, número 31, piso tercero, el día 5 de Diciembre venidero año de 1925, a las once horas.

Asimismo, se pone en conocimiento de las personas interesadas en la

citación de este pesquero, que el plazo para la admisión de pliegos en las Direcciones locales de Pesca de las provincias marítimas de la Península, Ceuta y Melilla y en el Registro general de la Dirección general de Pesca, termina el 31 de Diciembre del corriente año, a las doce de la mañana, aunque sea festivo.

En las Direcciones locales de Pesca de las provincias marítimas de las islas Canarias y Baleares, la admisión de pliegos terminará el día 21 del expresado mes de Diciembre, a las doce de la mañana, aunque sea festivo.

En la Dirección general de Pesca, Dirección local de Pesca de la provincia de Barcelona y en la del distrito de Mataró, se hallan de manifiesto y a disposición de quienes deseen consultarlos el anuncio, pliego de condiciones, modelo de proposición y la carta hidrográfica.

Madrid, 13 de Octubre de 1925.—El Director general, Odón de Buen.
S—1016

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

RECTIFICACIÓN

La tercera subasta que se anuncia para el día 21 del actual, a las trece, al objeto de encajar los pastes del monte "Dehesa Moncalvillo", cuyo anuncio aparece en la GACETA DE MADRID del día 15 del actual, anexo número 1, página 106, deberá entenderse ha de tener lugar el día 31 del corriente, a las trece.

Madrid, 16 de Octubre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Vicente Lajara.
S—1273

CUERPO DE SEGURIDAD DE MADRID

El día 28 del actual, y a las once horas, se venderán, en pública subasta, siete caballos de desecho del Escuadrón de este Cuerpo, en el local que ocupa el mismo, Carretera de Carabanchel, número 56.

Madrid, 16 de Octubre de 1925.—El Coronel, Vicente T. Tizol.
S—1341

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Ayódar, Ayuntamiento de idem, provincia de Castellón: Escuela unitaria para Maestro, 943 habitantes, vacante en 7 de Octubre de 1925 por defunción.

Castellón, 13 de Octubre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Gregorio Blasco.
P—1281

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Ventas de Huelma, Ayuntamiento de idem, provincia de Granada: Escuela unitaria de niños para Maestro, 694 habitantes, vacante en 12 de Octubre por jubilación.

Advertencia. — Según anuncio de esta Sección, fechado en 24 de Septiembre anterior e inserto en la GACETA del 7 del corriente, se encuentra vacante la Escuela mixta servida por Maestra, de Cortijos de Rubite; pero habiendo sido adjudicada dicha vacante por la Dirección general de Primera enseñanza, en virtud del turno sexto y orden de 23 de Septiembre anterior, inserta en la GACETA del 29, queda anulada y sin ningún valor ni efecto el referido anuncio de la vacante de la Escuela mixta servida por Maestra de Cortijos de Rubite.

Granada, 13 de Octubre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Trinidad Yáñez Rodríguez.
P—1342

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Robledillo de Mohernando, Ayuntamiento de idem, provincia de Guadalajara: Escuela unitaria para Maestra, 517 habitantes, vacante en 12 de Octubre de 1925 por jubilación.

Guadalajara, 13 de Octubre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Gabriel Péramo.
P—1343

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Las Bodas, Ayuntamiento de Boñar, provincia de León: Escuela mixta para Maestro, 179 habitantes, vacante en 8 de Octubre de 1925 por separación del Magisterio.

León, 13 de Octubre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo.
P—1344

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Aguilas, Ayuntamiento de idem, provincia de Murcia; Escuela unitaria para Maestro; 11.263 habitantes; vacante en 8 de Octubre de 1925, por reserva cuarto turno.

La Copa, Ayuntamiento de Bullas, provincia de Murcia; Escuela mixta para Maestro; 656 habitantes; vacante en 8 de Octubre de 1925, por reserva cuarto turno.

Murcia, 13 de Octubre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Luis Orts. P—1346

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Carrandi, Ayuntamiento de Colunga, provincia de Oviedo; Escuela unitaria para Maestro; 594 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1925, por traslado cuarto turno.

Robledo de Trénas, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo; Escuela mixta para Maestro; 468 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1925, por traslado cuarto turno.

San Esteban Relamiego, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo; Escuela mixta para Maestro; 392 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1925, por traslado cuarto turno.

Caño-Torinos, Ayuntamiento Cangas de Onís provincia de Oviedo; Escuela mixta para Maestro; 137 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1925, por traslado cuarto turno.

Yernes, Ayuntamiento de Yernes y Tameza, provincia de Oviedo; Escuela mixta para Maestro; 358 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1925, por traslado cuarto turno.

Prado, Ayuntamiento de Teverga, provincia de Oviedo; Escuela mixta para Maestro; 502 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1925, por traslado cuarto turno.

Larón, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo; Escuela mixta para Maestro; 644 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1925, por traslado cuarto turno.

Casielles, Ayuntamiento de Ponga, provincia de Oviedo; Escuela mixta para Maestro; 238 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1925, por traslado cuarto turno.

Mieres, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo; Escuela mixta para Maestro; 307 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1925, por traslado cuarto turno.

Brañaseca, Ayuntamiento de Cudillero, provincia de Oviedo; Escuela mixta para Maestro; 202 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1925, por traslado cuarto turno.

Ollencia-Pardo, Ayuntamiento de Cangas de Onís, provincia de Oviedo; Escuela mixta para Maestro; 230 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1925, por traslado cuarto turno.

La Riera, Ayuntamiento de Somiedo, provincia de Oviedo; Escuela mixta para Maestro; 494 habitantes; va-

cante en 30 de Septiembre de 1925, por traslado cuarto turno.

San Jorge la Peral, Ayuntamiento de Illas, provincia de Oviedo; Escuela mixta para Maestro; 369 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1925, por traslado cuarto turno.

Molejón, Ayuntamiento de Vegadeo, provincia de Oviedo; Escuela mixta para Maestro; 182 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1925, por traslado cuarto turno.

Riospaso, Ayuntamiento de Lena, provincia de Oviedo; Escuela mixta para Maestro; 146 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1925, por traslado cuarto turno.

Baselgas, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo; Escuela mixta para Maestro; 202 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1925, por traslado cuarto turno.

Pandones, Ayuntamiento de Caso, provincia de Oviedo; Escuela mixta para Maestro; 268 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1925, por traslado cuarto turno.

Corias, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo; Escuela unitaria para Maestro; 480 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1925, por traslado cuarto turno.

Casandresín, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo; Escuela mixta para Maestro; 497 habitantes; vacante en 6 de Octubre de 1925, por separación definitiva.

Arbeñailes, Ayuntamiento de Somiedo, provincia de Oviedo; Escuela mixta para Maestra; 443 habitantes; vacante en 6 de Octubre de 1925, por no posesionarse la Profesora.

Oviedo, 13 de Octubre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Francisco F. Jardón. P—1347 y 1348

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Osuna, Ayuntamiento de idem, provincia de Sevilla; Desdobl., núm. 5, para Maestro; 15.629 habitantes; vacante en 6 de Octubre de 1925, por defunción.

Sevilla, 13 de Octubre de 1925.—Por el Encargado de la Dirección general de Primera Enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Pesterizo Sánchez Castañer. P—1349

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

VALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible número 93.180, de pesetas nominales 3.000, en Obligaciones del Ayuntamiento de Valencia, al 5 por 100, octava emisión Ensanche, constituido en 4 de Febrero

de 1925 a favor de D. Francisco Calvo Lucía y doña María de Concepción Mayoral Bayo, indistintamente, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, El Debate, de Madrid y Las Provincias, de Valencia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia, 14 de Octubre de 1925. El Secretario, José Alfaro. X—3072

BANCO DE ESPAÑA

VALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible núm. 59.944, de pesetas nominales 60.000 en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, constituido en 26 de Enero de 1916 a favor de D. Luis León Durán y doña Mercedes Sáinz Pardo, indistintamente, se anuncia al público, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y de la primera inserción del mismo en El Sol, de Madrid y La Correspondencia de Valencia, de Valencia, según determina el art. 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia, 7 de Octubre de 1925. El Secretario, José Alfaro. X—3072 bis

BANCO DE ESPAÑA

SORTEO 34.º DE LA EMISIÓN DE 1917 ■
18.º DE LA DE 1920

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
---	--

Emisión de 1917.

SERIE A.

550	54.901 a 55.303
752	75.101 " 804
1.043	104.201 " 860
1.749	174.801 " 860
3.262	326.101 " 260
3.367	336.601 " 700

Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.		
		4.569	45.681	90	21.478	214.771	80
	SERIE B.	4.581	45.801	10	21.489	214.881	90
827	8.261 a 70	4.857	48.561	70	21.504	215.031	40
1.021	10.201 " 40	4.918	49.171	80	21.535	215.341	50
1.195	11.841 " 50	5.079	50.781	90	21.632	216.311	20
2.717	27.161 " 70	5.240	52.391	400	21.687	216.861	70
3.327	33.261 " 70	5.333	53.321	30	21.792	217.911	20
3.546	35.451 " 60	5.361	53.601	10	21.907	219.061	70
3.886	38.851 " 60	5.404	54.031	40	22.002	220.011	20
4.620	46.191 " 200	5.422	54.211	20	22.081	220.801	10
5.385	53.841 " 50	5.689	56.881	90	22.457	224.561	70
6.433	54.321 " 30	5.917	59.161	70	22.536	225.351	60
5.502	55.011 " 20	5.941	59.401	40	22.651	226.501	10
5.717	57.161 " 70	6.097	60.961	70	22.726	227.251	60
7.495	74.941 " 50	6.505	65.041	50	22.739	227.381	90
7.631	76.301 " 10	6.747	67.461	70	22.758	227.571	80
7.731	77.301 " 10	6.799	67.981	90	22.762	227.611	20
8.825	88.241 " 50	7.529	75.281	90	22.778	227.771	80
	SERIE C.	8.314	81.131	40	22.892	228.911	20
		8.234	82.331	40	23.027	230.261	70
403	4.021 a 30	8.410	81.391	400	23.429	234.281	90
1.135	11.341 " 50	9.261	92.501	10	23.961	239.331	40
1.211	12.101 " 10	9.317	93.161	70	24.017	240.161	70
1.581	15.801 " 40	9.335	93.341	50	24.487	244.861	70
1.929	19.281 " 60	9.345	93.441	50	24.497	244.961	70
2.083	20.821 " 30	9.680	96.791	800	24.564	245.631	50
2.195	21.941 " 50	9.824	98.231	40	24.654	246.531	40
2.846	28.471 " 80	10.001	100.001	10	25.004	250.031	40
3.083	30.821 " 30	10.210	102.091	100	25.295	252.941	50
3.506	35.051 " 60	10.297	102.961	70	25.343	253.421	30
5.748	57.471 " 80	10.316	103.151	60	25.645	256.441	50
6.176	61.751 " 60	10.391	103.901	10	26.002	260.011	20
6.849	68.391 " 400	10.604	106.031	40		SERIE B.	
5.922	69.211 " 20	10.674	106.731	40		5.071 a	80
7.373	73.721 " 30	10.677	106.761	70	508	8.001 "	10
7.532	75.311 " 20	10.717	107.161	70	801	9.051 "	60
	SERIE D.	10.813	108.121	30	906	9.981 "	90
		10.990	109.891	900	999	17.261 "	70
683	683	11.011	110.101	10	1.727	17.291	300
1.176	1.176	11.119	111.181	90	1.730	20.271	80
1.410	1.410	11.487	114.861	70	2.028	22.821	30
1.417	1.417	11.645	116.441	50	3.053	30.521	30
1.764	1.764	12.235	122.341	50	3.598	35.971	80
2.214	2.211	12.330	123.291	300	3.625	36.241	50
2.666	2.666	12.505	125.041	50	3.885	38.841	50
	SERIE E.	13.359	133.581	90		40.301 "	40
		13.700	136.991	137.000	4.031	40.611 "	20
155	155	13.957	139.561	70	4.062	41.291	300
1.667	1.667	14.184	141.831	40	4.130	41.431	30
1.828	1.828	14.463	144.621	30	4.143	41.971	80
	SERIE F.	14.864	148.631	40	4.198	42.221	30
35	35	15.053	150.521	30	4.223	42.261	70
361	361	15.202	152.011	20	4.427	44.861	70
	Emisión de 1920.	15.728	157.271	80	4.487	45.101	10
	SERIE A.	15.963	159.621	30	4.511	49.041	50
		15.975	159.741	50	4.995	50.811	20
		16.767	167.661	70	5.082	52.881	90
		17.103	171.021	30	5.289	52.911	20
412	4.111 a 20	17.731	177.301	10	5.292	52.911	20
606	6.051 " 60	18.223	182.221	30	5.712	57.411	20
820	8.191 " 200	18.420	184.191	200	5.714	57.431	40
1.385	13.841 " 50	18.442	184.411	20	5.752	57.511	20
2.163	21.621 " 30	18.538	185.371	30	5.901	59.001	10
2.194	21.931 " 40	18.672	186.711	20	6.012	60.111	20
2.582	25.811 " 20	19.023	190.221	30	6.028	60.271	80
2.836	28.351 " 60	19.319	193.181	90	6.170	61.691	700
2.873	28.721 " 30	19.333	193.321	30	6.237	62.361	70
2.915	29.141 " 60	19.773	197.721	30	6.518	65.171	80
3.117	31.161 " 70	20.172	201.711	20	6.718	67.171	80
3.489	34.931 " 90	20.236	202.351	60	7.531	75.301	10
3.629	36.281 " 90	20.639	206.361	90	7.590	75.891	900
3.631	36.301 " 10	20.839	208.384	90	7.604	76.031	40
3.748	37.471 " 80	20.920	209.191	200		SERIE C.	
3.922	39.211 " 20	21.185	211.341	50		1.155	
4.238	42.371 " 80	21.343	213.421	30	1.214	1.214	
4.520	45.191 " 200	21.362	213.611	20			

Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
1.323	1.323	21.230	21.230	33.133	33.133
1.731	1.731	21.368	21.368	33.135	33.135
1.829	1.829	21.774	21.774	33.165	33.165
2.941	2.941	21.858	21.858	33.182	33.182
3.043	3.043	21.957	21.957	33.291	33.291
6.133	6.133	21.983	21.983	33.399	33.399
6.151	6.151	22.030	22.030	33.474	33.474
6.329	6.329	22.102	22.102	33.512	33.512
6.448	6.448	22.202	22.202	33.652	33.652
6.759	6.759	22.219	22.219	33.781	33.781
6.900	6.900	22.357	22.357	33.812	33.812
6.926	6.926	22.652	22.652	34.093	34.093
7.839	7.839	22.834	22.834	34.283	34.283
8.170	8.170	23.239	23.239	34.455	34.455
8.179	8.179	23.837	23.837	34.814	34.814
8.248	8.248	23.844	23.844	34.925	34.925
8.345	8.345	23.959	23.959	35.268	35.268
8.440	8.440	24.134	24.134	35.420	35.420
8.555	8.555	24.183	24.183	35.520	35.520
8.920	8.920	24.207	24.207	35.596	35.596
8.981	8.981	24.215	24.215	35.850	35.850
11.309	11.309	24.405	24.405	35.864	35.864
11.723	11.723	24.473	24.473	35.876	35.876
11.973	11.973	24.751	24.751	36.025	36.025
12.985	12.985	25.064	25.064	36.214	36.214
13.041	13.041	25.099	25.099	36.234	36.234
13.150	13.150	25.209	25.209	36.316	36.316
13.556	13.556	25.499	25.499	36.322	36.322
14.025	14.025	25.925	25.925	36.387	36.387
14.336	14.336	25.979	25.979	36.580	36.580
14.677	14.677	25.991	25.991	36.627	36.627
14.950	14.950	26.072	26.072	36.660	36.660
15.100	15.100	26.097	26.097	36.706	36.706
15.108	15.108	26.594	26.594	36.804	36.804
15.239	15.239	26.744	26.744	36.815	36.815
15.410	15.410	26.801	26.801	36.909	36.909
15.496	15.496	26.882	26.882	37.328	37.328
15.553	15.553	16.981	26.981	37.567	37.567
15.585	15.585	27.077	27.077	37.726	37.726
15.697	15.697	27.089	27.089	37.829	37.829
15.782	15.782	27.176	27.176	38.012	38.012
15.927	15.927	27.191	27.191	38.218	38.218
16.090	16.090	27.453	27.453	38.487	38.487
16.427	16.427	27.474	27.474	38.565	38.565
16.639	16.639	27.730	27.730	38.728	38.728
16.668	16.668	27.996	27.996	38.749	38.749
16.725	16.725	28.312	28.312	38.764	38.764
16.898	16.898	29.091	29.091	38.793	38.793
16.940	16.940	29.181	29.181	39.285	39.285
16.964	16.964	29.832	29.832	39.318	39.318
17.427	17.427	30.046	30.046	39.455	39.455
17.554	17.554	30.074	30.074	39.603	33.603
17.597	17.597	30.270	30.270	39.949	39.949
17.735	17.735	30.635	30.635	39.980	39.980
18.138	18.138	30.732	30.732	40.234	40.234
18.168	18.168	30.737	30.737	40.243	40.243
18.758	18.758	30.894	30.894	40.291	40.291
19.010	19.010	30.961	30.961	40.466	40.466
19.101	19.101	31.143	31.143	40.634	40.634
19.424	19.424	31.377	31.377	40.849	40.849
19.733	19.733	31.448	31.448	40.695	40.695
19.768	19.768	31.475	31.475	40.745	40.745
20.033	20.033	31.500	31.500	41.001	41.001
20.102	20.102	31.881	31.881	41.211	41.211
20.367	20.367	32.137	32.137	41.264	41.264
20.422	20.422	32.199	32.199	41.307	41.307
20.492	20.492	32.221	32.221	41.359	41.359
20.549	20.549	32.429	32.429	41.742	41.742
20.587	20.587	32.640	32.640	42.501	42.501
20.676	20.676	32.666	32.666	42.704	42.704
20.853	20.853	32.725	32.725	42.824	42.824
20.879	20.879	32.767	32.767	42.869	42.869
20.969	20.969	32.790	32.790	43.056	43.056
21.164	21.164	33.015	33.015	43.089	43.089
21.209	21.209	33.041	33.041	43.194	43.194
21.229	21.229			43.224	43.224

Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
43.408	43.408	63.878	63.878	11.405	11.405
43.526	43.526	63.906	63.906	11.527	11.527
43.596	43.596	63.946	63.946	11.830	11.830
43.610	43.610	64.377	64.377	11.960	11.960
43.737	43.737	64.531	64.531	12.103	12.103
43.808	43.808	64.595	64.595	12.639	12.639
43.829	43.829	64.756	64.756	12.895	12.895
43.923	43.923	64.933	64.933	13.533	13.533
44.793	44.793	65.010	65.010	13.661	13.661
44.866	44.866	65.059	65.059	13.680	13.680
45.152	45.152	65.137	65.137	14.030	14.030
45.779	45.779	65.150	65.150	14.060	14.060
46.838	46.838	65.209	65.209	14.146	14.146
46.973	46.973	65.491	65.491	14.310	14.310
47.026	47.026	65.948	65.948	14.571	14.571
47.115	47.115	65.950	65.950	14.816	14.816
47.301	47.301	66.257	66.257	15.034	15.034
47.524	47.524	66.438	66.438	15.423	15.423
47.747	47.747	66.463	66.463	15.717	15.717
47.834	47.834				
48.005	48.005				
48.013	48.013				
48.071	48.071	162	162	316	316
48.155	48.155	170	170	407	407
48.158	48.158	545	545	425	425
48.212	48.212	953	953	701	701
48.739	48.739	1.031	1.031	892	892
48.803	48.803	1.043	1.043	922	922
48.886	48.886	1.498	1.498	1.439	1.439
48.910	48.910	1.765	1.765	1.556	1.556
48.962	48.962	1.820	1.820	1.743	1.743
49.550	49.550	1.855	1.855	1.767	1.767
49.650	49.650	2.104	2.104	1.791	1.791
49.745	49.745	2.140	2.140	1.794	1.794
49.749	49.749	2.412	2.412	1.895	1.895
49.762	49.762	2.997	2.997	1.915	1.915
49.832	49.832	3.020	3.020	2.029	2.029
49.939	49.939	3.061	3.061	2.165	2.165
49.992	49.992	3.504	3.504	2.371	2.371
50.009	50.009	3.831	3.831	3.181	3.181
50.056	50.056	4.064	4.064	3.194	3.194
50.118	50.118	4.207	4.207	3.197	3.197
50.189	50.189	4.214	4.211	3.258	3.258
50.201	50.201	4.237	4.237	3.259	3.259
50.214	50.214	4.447	4.447	3.420	3.420
50.347	50.347	4.575	4.574	3.433	3.433
50.452	50.452	4.589	4.589	3.857	3.857
50.805	50.805	4.637	4.637	4.442	4.442
50.985	50.985	4.884	4.884	4.515	4.515
52.665	52.665	4.924	4.924	4.543	4.543
53.633	53.633	5.106	5.106	4.597	4.597
54.785	54.785	5.237	5.237	4.760	4.760
57.338	57.338	5.454	5.454	4.773	4.773
57.386	57.386	5.517	5.517	4.896	4.896
58.019	58.019	6.303	6.303	5.525	5.525
58.490	58.490	6.381	6.384	5.591	5.591
58.749	58.749	6.390	6.390	5.867	5.867
58.859	58.859	6.513	6.513	5.902	5.902
58.904	58.904	6.693	6.693	6.259	6.259
58.971	58.971	7.007	7.007	6.765	6.765
60.445	60.445	7.940	7.940	6.883	6.883
60.670	60.670	8.311	8.311	7.597	7.597
60.834	60.834	8.509	8.509	7.653	7.653
60.870	60.870	8.525	8.525	7.999	7.999
60.936	60.936	8.865	8.865	8.258	8.258
61.279	61.279	8.943	8.943	8.526	8.526
62.402	62.402	9.171	9.171	9.074	9.074
62.478	62.478	9.177	9.177	9.438	9.438
62.966	62.966	9.214	9.214	9.484	9.484
63.007	63.007	9.750	9.750	9.605	9.605
63.121	63.121	9.861	9.861	9.672	9.672
63.302	63.302	10.394	10.394	10.115	10.115
63.505	63.505	10.640	10.640	10.194	10.194
63.561	63.561	10.878	10.878	10.277	10.277
63.587	63.587	11.053	11.058	10.364	10.364
63.636	63.636	11.292	11.292	10.651	10.651

Números
de las boletas
que
representan
los lotes.

Numeración
de
los títulos que
deben
ser amortizados.

10.806	10.806
10.849	10.849
11.152	11.152
11.498	11.498
11.790	11.790
11.807	11.807
11.895	11.895
11.985	11.985
12.201	12.201
12.695	12.695

SERIE F.

66	63
228	238
367	367
530	530
591	591
630	696
805	805
831	831
1.158	1.158
2.012	2.012
3.046	3.046
3.321	3.321
3.572	3.572
3.779	3.779
3.842	3.842
4.420	4.420
4.456	4.456
4.518	4.518
4.668	4.668
4.782	4.782
4.904	4.904
5.008	5.098
5.121	5.121

Jad. domicilio del Vicepresidente
D. Pablo Salmerón.

El objeto de la celebración de esta Junta es el de la reforma de los Estatutos de la Sociedad, bien en parte o bien en su totalidad, según y en la forma que la Junta acuerde, en uso de la soberanía que le concede el artículo 168 del Código de Comercio.

Tienen derecho de concurrir todos los accionistas que cumplan lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de los Estatutos sociales.

Madrid, 17 de Octubre de 1925.—
El Presidente del Consejo de Administración, Celestino Armiján.

X—3075

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE AMOREBIETA A GUERNICA Y PERNALES

Sit. situación en 30 de Junio de 1925.

ACTIVO	PESETAS
Gastos de establecimiento	2.065.269,05
Prolongación de la Línea	662.939,24
Quebranto de obligaciones	221.419,55
Deudores varios	622.787,49
Economato	2.289,62
Almacén	59.257,34
Caja	3.191,48
	3.626.233,47
Depósito de Administradores	60.000,00
TOTAL.....	3.688.233,47

PASIVO

Capital	1.250.000,00
Subvención reintegrable	102.078,25
Obligaciones hipotecarias de primera serie	516.500,00
Obligaciones hipotecarias de segunda serie	610.000,00
Obligaciones amortizadas	200.000,00
Liquidación de beneficios	10.240,95
Fondo de reserva	125.000,00
Acreedores varios	699.290,21
Fondo de reserva voluntario	67.124,06
	3.628.233,47
Administradores por depósito	60.000,00
TOTAL.....	3.688.233,47

Guernica, 30 de Junio de 1925.—El Contador, Carmelo de Irurriaga.—V.º B.: El Director-Gerente (ilegible).

X—3073

PANTANO DEL GUADALCACÍN

JUNTA DE OBRAS—JEREZ DE LA FRONTERA

Concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero auxiliar en el pantano del Guadalcacín.

Vacante en esta Junta la plaza de Ingeniero auxiliar, que ha de proveerse por concurso, según lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Febrero d 1924, se anuncia al efecto, concediendo un plazo de

veinte días, que comenzará a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID para la presentación de inscripciones.

Los aspirantes habrán de ser Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y deberán remitir sus instancias a Jerez de la Frontera, al Presidente de la Junta de Obras del pantano del Guadalcacín, acompañando los documentos que justifiquen los méritos y servicios que crean pertinente manifestar.

La residencia del Ingeniero auxiliar es Jerez de la Frontera, estando dotada la plaza con el sueldo que corresponda al nombrado y una gratificación anual que no podrá exceder de dicho sueldo, según la Real orden de 27 de Noviembre de 1924. Durante el vigente ejercicio económico, los devengos por todos conceptos alcanzan la cantidad de 9.000 pesetas.

Además, disfrutará el nombrado de las dietas y gastos de recorrido correspondientes, según el Reglamento de 18 de Junio de 1924, por los estudios, repláculos y demás servicios a que reglamentariamente correspondan.

Jerez de la Frontera, 5 de Octubre de 1925.—El Presidente de la Junta, El Marqués de Campo Real.

X—3074

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL DE BILBAO

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el Sr. D. Severiano Jesús Pedreira y Castro, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta villa de Bilbao y su partido, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que se siguen, promovidos por el Procurador D. Federico Piñón, en nombre y representación de D. Juan Alvarez Díez, industrial y de esta vecindad, contra la Sociedad mercantil regular colectiva "Suárez, Begona y Compañía", domiciliada en Lejona, y contra sus cuatro socios colectivos, entre los que se encuentran D. Juan Antonio Salaregui Humarán y D. Ángel Concejo Aguinaga, mayores de edad, casados, industrial e Ingeniero y vecinos que fueron, respectivamente, de San Julián de Musques y d/ Guecho, cuyo actual paradero sigue, sobre cobro de 15.185 pesetas 20 céntimos, se da traslado de dicha demanda con plazamiento por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Vizcaya, y se fijará en los estrados del Juzgado a los dos referidos demandados en el concepto dicho los señores Saralegui y Concejo, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los expresados autos personándose en forma por medio de Procurador apercibidos que de no comparecerles parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a ley.

Bilbao a 14 de Octubre de 1925
El Secretario, Francisco de la Iglesia Pinilla.

X—3020

COMPANIA MADRILEÑA DEL FRONTON CENTRAL (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Compañía, conforme a las facultades que le confieren los artículos 18 y 19 de los Estatutos sociales, ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en esta Corte el dia 31 del mes corriente, a las diez y seis horas, en el número 12, principal, de la calle de la Leal-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en autos promovidos por el Procurador D. Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Julio de la Higuera Vicente, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 11.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la finca siguiente:

Una casa situada en el casco de la ciudad de Toro, calle de Diez Macuso, antes de la Corredora, número 11 antiguo y 30 moderno; que linda al Este o por la espalda, con jardín de la casa de los herederos de D. Manuel Hernández Huerta, al Sur o derecha, entrando, con casa y corral de los herederos de don Pelayo Samaniego y con la calle de San Francisco y corral de bueyes; al Poniente, donde está la puerta principal, con dicha calle de Diez Macuso, y al Norte o por la izquierda, con citada casa de los herederos de D. Manuel Hernández; consta de habitaciones altas y bajas, bodega con cubas, lagar, patio con pozo, jardín, un corralito, dos cuadras, dos paneras, alta y baja y cochera con puerta accesoria a la calle del Corral de bueyes; ocupa toda la finca una superficie de 12.279 pies, o sean 944 metros y 69 centímetros cuadrados.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Toro, el día 21 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 22.000 pesetas, precio pactado en la escritura de hipoteca base de los autos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y debiendo los licitadores, para tomar parte en ella, consignar previamente en la mesa del Juzgado la es-

tablecimiento destinado al efecto el 10 por 100, cuando menos, de la cantidad porque sale a subasta.

Segunda. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde los licitadores podrán examinarlos y deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 13 de Octubre de 1925.—El Secretario, Esteban Uzuelo.—V. B.: El Juez de primera instancia, Francisco Díaz Cañabate.

X-3079

JUZGADO MUNICIPAL DE ALCALÁ LA REAL

D. Jerónimo Suárez Bolívar, Abogado y Juez municipal de esta ciudad:

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil seguido a instancia de D. José Corrales Ruiz-Conde, contra los herederos de don Antonio Jiménez Guardia, sobre reclamación de 290 pesetas, se ha acordado citar y emplazar a dichos herederos, a fin de que comparezcan a la Sala Audiencia de este Juzgado el día que haga quince hábiles, a partir del siguiente en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y hora de las once; bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Alcalá la Real a 12 de Octubre de 1925.—El Juez, Jerónimo Suárez.—P. S. M., José Megías.

X-3077

D. José Megías Fernández, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Manuel Durán Serrano, en nombre de D. Agustín Santiago Garrido, contra los herederos de D. Antonio Jiménez Guardia, sobre reclamación de cantidad, ha recibido sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Alcalá la Real a 9 de Septiembre de 1925, el señor D. Jerónimo Suárez Bolívar, Juez municipal de la misma; habiendo visto el precedente juicio verbal civil, entre partes, como demandante, D. Agustín Santiago Garrido, de esta vecindad, viudo, farmacéutico, y mayor de edad, representado por el Procurador de esta ciudad D. Manuel Durán Serrano, contra los herederos de D. Antonio Jiménez Guardia, sobre reclamación de 974 pesetas, declarados rebeldes por su falta de asistencia al juicio,

Fallo que ha lugar a la demanda formulada por D. Agustín Santiago Garrido contra los herederos del interfecto D. Antonio Jiménez Guardia y coadunar como condeno, a éstos en rebeldía, a que abonen a aquél la cantidad porque los demanda, importante 974 pesetas, y al pago de gastos y costas hasta la total solvencia; cuya sentencia ha sido leída y publicada por el señor D. Jerónimo Suárez Bolívar, Juez municipal de esta ciudad, estando celebrando audiencia pública en Alcalá la Real, día, mes y año de su fecha, dí que ya, el Secretario, doy fe."

Y para general conocimiento y notificación en forma a los demandados rebeldes, herederos de don Antonio Jiménez Guardia, expido el presente en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia inserta para su fijación en la GACETA DE MADRID, en Alcalá la Real a 9 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Megías.—V. B.: El Juez, Suárez.

X-3076